

Doc. 2016/582094

2016 <sup>UKR.</sup> OCT. 26

Instancia General

Don/Doña Manuel Romero Pardo, Alcalde del Valle de Aranguren , DNI/NIF

Con domicilio en , Calle

Teléfono , EN  NOMBRE PROPIO /  REPRESENTACION DE

Don/Doña AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN , DNI/NIF P3102300E

Con domicilio en Mutilva Baja , Calle Pl. Mutiloa, s/n

Teléfono 948 24 49 46 , C.P. 31192 , Destino documento DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIOAMBIENTE

RESUMEN TEMA Alegación Plan de Residuos de Navarra 2017-2027

EXCMO/A. Sr/Sra.

*Adjunto remitimos las alegaciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren al Plan de Residuos de Navarra 2017-2027*

Ejemplar para la Administración

DOCUMENTOS APORTADOS:

*Alegaciones Plan de Residuos de Navarra 2017-2027*

En Mutilva , a 26 de octubre de 2.0 16

Firma





AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE  
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g  
☎ 948 24 49 46  
☎ 948 24 34 91  
31192 MUTILVA / MUTILOA  
NAVARRA/ NAFARROA  
E-mail: aranguren@aranguren.es  
www.aranguren.es

## ALEGACIONES AL PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027

### INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren siempre ha considerado prioritario

- Consideramos muy acertado el proceso de participación ciudadana realizada previo a la aprobación del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 porque con las aportaciones han permitido modificar sustancialmente el borrador y se ha aclarado tanto la situación del vertedero de Góngora, como dado a conocer el convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Mancomunidad Comarca de Pamplona SA que conlleva el fin del uso de dicha instalación.
- Valoramos de forma positiva que el Plan marque una Hoja de ruta que clarifica los objetivos en cuanto al tratamiento de los residuos.
- una economía circular eficiente en el uso de los recursos, donde todos los materiales se utilizan y se reciclan, entrando en el ciclo de producción como materias primas
- cambio de mentalidad en relación a los residuos, pasando por la prevención, la recogida selectiva, la reutilización y el reciclaje
- incorporación de criterios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos

El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 incorpora avances. No obstante, se presentan las siguientes alegaciones que se considera suponen una mejora del mismo.

### **1ª ALEGACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN EL VERTEDERO DE GÓNGORA.**

Uno de los mayores problemas de contaminación de un vertedero de residuos domiciliarios, es consecuencia del vertido de materia orgánica biodegradable. Debido a ello, en abril de 1999 se aprobó la Directiva Europea 1999/31 instando a los países miembros a modificar su legislación para incorporar la obligación de reducir el vertido de materia orgánica biodegradable en un 25% en el año 2006, un 50% en el año 2010 y un 65 % en el año 2016 (datos referentes al año 1995).

A pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada Directiva Europea, La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha seguido vertiendo prácticamente la totalidad de los biorresiduos hasta el año 2013. Se han incumplido los porcentajes de reducción del año 2006, 2010 y 2016, estando actualmente muy lejos de la reducción del 65%.

La ley estatal 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, transposición de la Directiva Europea 2008/98, aspira a aumentar la transparencia, la eficacia ambiental y económica de la gestión de residuos. Uno de los elementos importantes de la citada ley, es la redacción del título VII ( artículos 42 a 56) donde se regula la responsabilidad, vigilancia, inspección y control, así como el régimen sancionador de la gestión de residuos.

El artículo 12, párrafo 4b sobre competencias administrativas, establece que corresponde a las comunidades autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de



producción y gestión de residuos.

El artículo 43, indica que las funciones de vigilancia, inspección y control podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas.

El artículo 46 indica que en el caso del vertedero de Góngora, el incumplimiento de las obligaciones se considera muy grave, puesto que se está produciendo un daño o deterioro grave para el medio ambiente (vertido indiscriminado de materia orgánica biodegradable).

## 2ª ALEGACIÓN. CIERRE DEL VERTEDERO DE GÓNGORA

Con fecha 21/1/2008, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, firmaron un convenio en el que en la cláusula primera apartado D establecía textualmente:

“A partir del 1/1/2023 no se producirá ningún vertido en las instalaciones de Góngora y comenzarán los trabajos de clausura y sellado definitivo de la zona de vertido”.

En el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, tanto en el apartado 6.3.4.1.2 como en el apartado 6.3.4.3.1 (infraestructuras de eliminación) se indica textualmente:

“Vertedero de Góngora: pese a que su capacidad remanente permitiría su utilización más allá del horizonte del plan, se contempla respetar el convenio existente entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, por lo que tan sólo se dispondrá de éste vertedero como infraestructura de eliminación hasta el fin del convenio citado.”

En el capítulo 4 del Plan de Residuos de Navarra, se indica en la tabla 4.10 sobre el vertedero de Góngora lo siguiente:

“Vida útil aproximada 2040.”

“Fecha prevista de clausura 31/12/2022 conforme a convenio existente entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

Para evitar falsas interpretaciones, **se solicita** que en Plan de Residuos de Navarra se modifiquen los apartados citados entre comillas y queden redactados de la siguiente manera:

- apartados 6.3.4.1.2 y 6.3.4.3.1  
“Vertedero de Góngora: finalizará su explotación antes del 1/1/2023, por lo que tan sólo se dispondrá de éste vertedero como infraestructura de eliminación hasta el 1/1/2023”.
- Tabla 4.10:  
Eliminar “ Vida útil aproximada 2040”  
resto del párrafo quedará redactado de la siguiente manera: “ Fecha definitiva de clausura 31/12/2022”.

Mutilva, a 26 de octubre de 2016

EL ALCALDE – PRESIDENTE  
D. MANUEL ROMERO PARDO

